



REQUERIMIENTO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL AÑO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE"

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca efectuar el mantenimiento y recarga de los distintos tipos de extintores de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el año 2025, con la finalidad de brindar seguridad al alumnado, docentes, y administrativos, asimismo, cumplir con las normas de seguridad y mantener las condiciones básicas de calidad, cuyos trabajos se encuentran vinculados a la actividad 3. EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS establecidos en el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" (19.06.2024).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL AÑO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE"

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en el plazo de **cuarenta (40) días calendarios** a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato.

3.3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque – Perú.

3.4. ADELANTOS

No se otorgará adelanto directo.


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELIEZER QUE LLOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 360899



3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, siendo estas las siguientes:


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Proveedor de servicio utilice materiales en la ejecución del servicio sin la calidad adecuada o que no cumplan con las especificaciones técnicas.	0.50 de 1 U.I.T.	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
02	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el Proveedor de servicio entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa será por cada trámite documentario.	0.25 de 1 U.I.T.	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
03	OBTENCIÓN DE SEGUROS Cuando el contratista no presente en el plazo previsto los seguros requeridos en los términos de referencia. La multa se calculará de forma diaria.	0.50 de 1 U.I.T.	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
04	DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES Si el Proveedor de servicio diera inicio al servicio sin comunicación previa a la USG. La multa es por día.	0.25 de 1 U.I.T.	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
05	DEL ATRASO EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Si el Proveedor de servicio no cumpliera con subsanar los trabajos dentro del plazo indicado en el Acta de Observaciones. La multa es por día de atraso.	0.25 de 1 U.I.T.	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
06	CERTIFICADOS DE CALIDAD Si el Proveedor de servicio no cumpliera con remitir los certificados de operatividad u otros.	0.50 de 1 U.I.T.	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
07	DE NO CONTAR CON LA INDUMENTARIA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA Cuando el personal obrero y técnico no haga uso de los uniformes respectivos, elementos de seguridad y equipos de protección personal y colectiva. La multa es por cada día.	0.50 de 1 U.I.T.	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
08	PERSONAL CLAVE PROPUESTO Cuando el personal clave propuesto por el Contratista no se encuentre en forma permanente en el servicio. La multa es por día.	0.50 de 1 U.I.T.	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.


ANGEL JOB PIMARACHI ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL EZEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades, ya sean por mora u otras penalidades, advertidas por el supervisor o inspector del servicio, se deducen de los pagos parciales o del pago final, de acuerdo al periodo en que ha incurrido el supuesto de aplicación de penalidad; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.6. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.7. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se realizarán reajustes en el presupuesto.

3.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por un miembro, cometiéndose ambas partes a la jurisdicción del **Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque**, a cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El contratista asume todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, así como los costos laborales conforme la legislación vigente, así también los materiales, suministros, equipos, maquinarias, implementos de seguridad, herramientas y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento en pleno del servicio, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELIEZER REQUELLON
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



4.2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de recarga de los extintores para el año 2025 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque, considera los siguientes tipos, capacidad y cantidades de extintores:

TIPO	ABREVIATURA	CAPACIDAD	CANTIDAD
EXTINTOR TIPO POLVO QUÍMICO SECO	PQS	12 Kg	149
		9 Kg	3
		6 Kg	350
		4 Kg	6
		2 Kg	11
EXTINTOR TIPO DIÓXIDO DE CARBONO	CO2	5 Kg	232
		2 Kg	23
EXTINTOR TIPO ACETATO DE POTASIO	K	2.5 Gal	9
EXTINTOR TIPO BUCKEYE (HALOTRON)	H	9 Kg	2
TOTAL			785

4.3. ACTIVIDADES

El servicio de mantenimiento y recarga de extintores para el año 2025 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se requiere en las siguientes dependencias:


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL EZEZER REQUELLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	Nº	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
FACULTAD DE AGRONOMÍA	LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA	1	298	CO2	5 Kg	5
		2	1352			
		3	1381			
		4	506			
		5	464			
		6	30175			
	LABORATORIO DE ENTOMOLOGÍA	7	71713	PQS	12 Kg	5
		8	71715			
		9	71716			
		10	71714			
		11	71712			
		12	1492	PQS	6 Kg	7
		13	1404			
		14	681			
		15	1438			
		16	732			
		17	1471			
		18	1413			
		19	1364	CO2	5 Kg	7
		20	649			
	21	603				
	22	762				
	23	656				
	24	651				
	25	390				
	AULAS	26	82550	PQS	6 Kg	11
		27	82486			
		28	1483			
		29	1532			
		30	1455			
		31	1414			
		32	1409			
		33	82494			
		34	82582			
		35	82570			
		36	82546			
		37	18258	PQS	4 Kg	3
		38	19334			
		39	17375			

Angel Job Rimarachin Alvarado
ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321

Raúl Ezequiel Requena Llantop
RAUL EZEQUIEL REQUENA LLANTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		40	77124	PQS	12 Kg	3
		41	77162			
		42	77077			
		43	77202	CO2	5 Kg	8
		44	14421			
		45	1383			
		46	82459			
		47	1369			
		48	1361			
		49	1384			
50	299					
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	FÍSICA, ESTADÍSTICA Y MATEMÁTICA	51	619	CO2	5 Kg	17
		52	77193			
		53	623			
		54	82446			
		55	622			
		56	82467			
		57	624			
		58	621			
		59	77207			
		60	82434			
		61	77209			
		62	82454			
		63	82449			
		64	82428			
		65	77205			
		66	82458			
		67	82481			
		68	57	CO2	2 Kg	1
		69	1417	PQS	6 Kg	9
		70	1470			
71	1465					
72	82507					
73	1472					
74	82501					
75	82534					
76	82538					
77	1402					
78	77073	PQS	12 Kg	1		

Angel Job Rimarachin Alvarado
ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL,
REG. CIP. 336921

Raúl Bliezer Requena Llorente
RAÚL BLIEZER REQUENA LLORENTE
INGENIERO CIVIL,
REG. CIP. 350929



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		79	77204	CO2	5 Kg	7
		80	626			
		81	59394			
		82	625			
		83	628			
		84	627			
		85	77215			
		86	77152	PQS	12 Kg	2
		87	77054			
		88	82531	PQS	6 Kg	7
		89	1429			
		90	1401			
		91	82503			
		92	82521			
93	82512					
94	82525					
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS	95	303	CO2	5 Kg	16
		96	645			
		97	608			
		98	605			
		99	606			
		100	609			
		101	604			
		102	82430			
		103	612			
		104	607			
		105	611			
		106	82479			
		107	82432			
		108	610			
		109	629			
		110	644			
		111	32345	CO2	2 Kg	4
112	6577					
113	32342					
114	8	PQS	12 Kg	6		
115	77145					
116	77170					
117	77182					

Angel Job Rimarachin Alvarado
ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 3363

Raul Emezer Requellontcp
RAUL EMEZER REQUELLONTCP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		118	77169	PQS	6 Kg	17
		119	77186			
		120	77181			
		121	2276			
		122	1265			
		123	692			
		124	690			
		125	1748			
		126	29241			
		127	689			
		128	693			
		129	691			
		130	1517			
		131	1433			
		132	2031			
		133	1460			
		134	1452			
		135	1412			
		136	1569			
137	1399					
138	SC	PQS	2 Kg	2		
139	SC					
FACULTAD DE ENFERMERÍA	OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS	140	82478	CO2	5 Kg	7
		141	82431			
		142	1379			
		143	77195			
		144	82456			
		145	77219			
		146	8			
		147	5765	PQS	6 Kg	13
		148	29298			
		149	55149			
		150	5778			
		151	5767			
		152	5768			
		153	5769			
		154	29251			
		155	82505			
		156	71892			


ANGEL JOB RIMARACHI ALVARADO)
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 33632.1


RAUL E. MEZER REQUILLO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL			
		157	29262	PQS	12 Kg	5			
		158	71891						
		159	4890						
		160	77121						
		161	77113						
		162	77117						
		163	77168						
		164	77093						
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS	165	77160	PQS	12 Kg	11			
		166	77064						
		167	31291						
		168	77062-4318						
		169	77062-4248						
		170	77070						
		171	77068						
		172	77100						
		173	77144						
		174	77074						
		175	77129						
		176	1533				PQS	6 Kg	10
		177	1423						
		178	1400						
		179	1514						
		180	1440						
		181	82536						
		182	9840						
		183	82528						
		184	7						
185	95217								
186	77201	CO2	5 Kg	5					
187	82450								
188	77192								
189	77208								
190	82485								
FCULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA	OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS	191	77098	PQS	12 Kg	3			
		192	77132						
		193	77110						

[Signature]
ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321

[Signature]
RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	Nº	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		194	662	PQS	6 Kg	6
		195	663			
		196	1428			
		197	664			
		198	666			
		199	82559			
		200	77199	CO2	5 Kg	8
		201	1391			
		202	1390			
		203	587			
		204	586			
		205	588			
		206	585			
		207	589	CO2	5 Kg	3
	208	1392				
	209	1389				
	TALLER DE MAQUINARIAS	210	1388	PQS	6 Kg	4
		211	82547			
		212	1397			
		213	82500			
214		82537				
215		82464	CO2	5 Kg	37	
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS	216				82473
		217				82470
		218				77191
		219				82433
		220				82448
		221				82452
		222				77197
		223				82445
		224				82447
		225				11357
		226				658
		227				82483
		228				82482
		229				657
		230				660
		231				655
		232	15306			

ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL,
REG. CIP. 336321

RAUL ELIEZER REQUENA LLANTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		233	82472			
		234	11768			
		235	82474			
		236	82471			
		237	82442			
		238	77213			
		239	82468			
		240	82467			
		241	659			
		242	14386			
		243	652			
		244	15305			
		245	15304			
		246	77188			
		247	1366			
		248	656			
		249	1372			
		250	1376			
		251	590			
		252	77163			
		253	77085			
		254	77122			
		255	77055	PQS	12 Kg	8
		256	71738			
		257	77114			
		258	71744			
		259	77084			
		260	1487			
		261	1467			
		262	82516	PQS	6 Kg	6
		263	29210			
		264	29474			
		265	667			
		266	1548	K	2.5 Gal	1
FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA	OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS	267	77097			
		268	77065	PQS	12 Kg	7
		269	77086			
		270	77067			

ÁNGEL JOE RIMARACHIN ALVARADO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 336321

RAUL ELIEZER REQUE LLOHTOP
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		271	77108	PQS	6 Kg	6
		272	77111			
		273	77109			
		274	82565			
		275	82567			
		276	82561			
		277	82542			
		278	82585			
		279	82526			
		280	614	CO2	5 Kg	10
		281	598			
		282	602			
		283	613			
		284	597			
		285	595			
		286	615			
		287	599			
		288	77189			
		289	596			
		290	1547	K	2.5 Gal	2
291	1544					
292	77126	PQS	12 Kg	18		
293	77112					
294	77153					
295	77081					
296	77101					
297	71770					
298	77083					
299	77061					
300	77143					
301	77109					
302	77082					
303	77135					
304	77161					
305	77151					
306	77159					
307	138					
308	145					
309	71709					

Angel JCB Rimarachin Alvarado
ANGEL JCB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321

Raul Eliezer Reque Llontop
RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL		
		310	82487	PQS	6 Kg	10		
		311	82493					
		312	671					
		313	82490					
		314	82573					
		315	82517					
		316	82524					
		317	82492					
		318	82532					
		319	82572					
		320	223	CO2	5 Kg	14		
		321	77203					
		322	385					
		323	478					
		324	226					
		325	228					
		326	594					
		327	77187					
		328	591					
		329	225					
		330	593					
		331	224					
		332	592					
		333	227					
		FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	OFICINAS, TALLERES S Y AULAS	334	S/C	PQS	6 Kg	19
				335	1406			
				336	56891			
				337	56821			
				338	1437			
				339	13			
				340	1474			
				341	56893			
				342	58161			
343	56887							
344	57003							
345	1458							
346	56882							
347	56882							
348	56868							

Angel Job Rimarachin Alvarado
ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 3363

Raul Eliezer Reque Llontop
RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350929



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL			
		349	1407						
		350	1459						
		351	57879						
		352	56885						
		353	77123				PQS	12 Kg	1
		354	601				CO2	5 Kg	2
		355	600						
		356	S/C				CO2	2 Kg	2
		357	486						
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN	OFICINAS, TALLERES Y AULAS	358	701	PQS	6 Kg	35			
		359	1396						
		360	734						
		361	722						
		362	699						
		363	731						
		364	1542						
		365	29248						
		366	721						
		367	729						
		368	63695						
		369	1539						
		370	723						
		371	6022						
		372	727						
		373	728						
		374	6317						
		375	1477						
		376	1511						
		377	S/S						
378	29361								
379	1497								
380	1502								
381	1513								
382	700								
383	S/S								
384	696								
385	730								
386	733								
387	1447								

ANGEL JOB RIMARACHIN ALVAR
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 3363.


RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 360930



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		388	S/S	PQS	12 Kg	3
		389	697			
		390	698			
		391	702			
		392	1427			
		393	77142			
		394	77157			
		395	77156			
		396	1378			
		397	1373			
		398	1368			
		399	53			
		400	616			
		401	641			
		402	1360			
		403	618			
		404	617			
		405	1555			
		406	1358			
	407	1367				
	408	1363				
	409	1385				
	410	130053	CO2	2 Kg	1	
	411	1562	PQS	4 Kg	1	
	ARTE	412	1415	PQS	6 Kg	6
		413	34413			
414		1541				
415		1536				
416		1419				
417		1446				
CENTRO DE IDIOMAS	418	683	PQS	6 Kg	6	
	419	682				
	420	687				
	421	684				
	422	686				
	423	685				
	424	648				
	425	1356	CO2	5 Kg	8	
	426	1345				


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO)
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA	OFICINAS, TALLERES, LABORATORIOS Y AULAS	427	77190			
		428	647			
		429	1374			
		430	1375			
		431	649			
		432	77170	PQS	12 Kg	12
		433	77177			
		434	77131			
		435	77163			
		436	77167			
		437	77173			
		438	77116			
		439	77052			
		440	77146			
		441	77149			
		442	77171			
		443	77071			
		444	82553			
		445	82548			
		446	86319			
		447	678			
		448	29264			
		449	674			
		450	82579			
		451	695			
		452	52811			
		453	56386			
		454	1422			
		455	1456			
456	677					
457	82519					
458	694					
459	56327					
460	59261					
461	82532					
462	675					
463	82556					
464	82506					
465	48059					


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELIEZER REQUELLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		466	52544			
		467	56062			
		468	56131			
		469	2206			
		470	29518			
		471	29214			
		472	2656			
		473	77174	PQS	12 Kg	7
		474	77166			
		475	77102			
		476	77118			
		477	77103			
		478	25765			
		479	77179			
		480	82441	CO2	5 Kg	9
		481	77210			
		482	77217			
		483	53935			
		484	82435			
		485	77221			
		486	56063			
		487	82429			
		488	77224			
		489	56385	CO2	2 Kg	8
		490	59210			
		491	56074			
		492	56320			
		493	56319			
		494	59245			
		495	56309			
		496	180			
		497	82465	CO2	5 Kg	13
		498	82477			
		499	77212			
		500	1362			
		501	82476			
		502	1353			
		503	77211			
		504	77206			

FACULTAD DE
INGENIERÍA
QUÍMICA E
INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS

OFICINAS,
TALLERES,
LABORATORIOS Y
AULAS


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939




UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



21

DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		505	82466			
		506	82469			
		507	77214			
		508	77194			
		509	642			
		510	72796	CO2	2 Kg	1
		511	494	PQS	12 Kg	9
		512	11616			
		513	77063			
		514	588			
		515	719			
		516	7863			
		517	385			
		518	77134			
		519	4379			
		520	9690			
		521	11693			
		522	672	PQS	6 Kg	13
		523	673			
		524	719			
		525	82580			
		526	82563			
		527	29215			
		528	82543			
		529	82581			
		530	82527			
		531	720			
		532	82529			
		533	82555			
		534	29265			
		535	1552	K	2.5 Gal	2
		536	1549			
PABELLÓN DE AULAS	PABELLÓN DE AULAS	537	1494	PQS	6 Kg	18
		538	1523			
		539	1529			
		540	1496			
		541	1489			
		542	1509			
		543	1493			


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL EZEQUIEL REQUELLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL			
		544	1461						
		545	1522						
		546	1464						
		547	1430						
		548	1445						
		549	1527						
		550	1528						
		551	1444						
		552	1450						
		553	1488						
		554	29212						
BIBLIOTECA CENTRAL	BIBLIOTECA CENTRAL	555	77089	PQS	12 Kg	5			
		556	77092						
		557	77184						
		558	77094						
		559	77148						
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	560	77222	CO2	5 Kg	1			
		561	77091	PQS	12 Kg	1			
		562	1451	PQS	6 Kg	2			
		563	1499						
		564	1371	CO2	5 Kg	2			
	565	1365	HALOTRON	9 Kg	2				
	566	70492							
	567	70491	DATA CENTER						
	TRANSPORTES	TRANSPORTES	568	63289	PQS	2 Kg	9		
			569	70146					
570			70143						
571			70144						
572			70140						
573			63288						
574			70145						
575			70133						
576			EGJ796						
577			77176	PQS				12 Kg	3
578			77079						
579			EGK100	PQS				6 Kg	9
580			EGJ799						
581			63329						
582	59652								

Angel Job Rimarachin Alvarado
ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321

Raul Eliezer Reque Llontop
RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350809



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	OFICINAS, TALLERES, LABORATORIOS Y AULAS	583	59657	PQS	9 Kg	1
		584	EGJ819			
		585	EGJ849			
		586	EGJ833			
		587	EJK131			
		588	EGJ811			
		589	EGJ127			
		590	1457	PQS	6 Kg	10
		591	2105			
		592	35077			
		593	37371			
		594	26159			
		595	1416			
		596	1403			
		597	1398			
		598	1435			
		599	1508			
		600	77136	PQS	12 Kg	11
		601	77139			
		602	77150			
		603	77133			
604	77158					
605	77105					
606	39435					
607	77154					
608	77141					
609	77140					
610	77049	CO2	5 Kg	16		
611	82462					
612	82437					
613	82436					
614	82444					
615	71745					
616	71748					
617	82451					
618	82439					
619	82438					
620	71750					
621	71751					

Angel Job Rimarachin Alvarado
ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 936321

Raul Echeverreque Llontop
RAUL ECHEVERRIQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		622	71752	CO2	2 Kg	2
		623	71749			
		624	21			
		625	193			
		626	637			
		627	27987			
		628	35544			
UNIDAD DE CONTABILIDAD	UNIDAD DE CONTABILIDAD	629	69834	PQS	6 Kg	6
		630	69833			
		631	723			
		632	69832			
		633	69836			
		634	69831			
		635	650	CO2	5 Kg	1
636	231	CO2	2 Kg	1		
BIENESTAR UNIVERSITARIO	BIENESTAR UNIVERSITARIO	637	1503	PQS	6 Kg	7
		638	668			
		639	1530			
		640	670			
		641	1500			
		642	1501			
		643	1506			
		644	646			
	645	1351	CO2	5 Kg	2	
	646	40217	CO2	2 Kg	1	
		GIMNASIO	647	1520	PQS	6 Kg
	COMEDOR UNIVERSITARIO	648	77066	PQS	6 Kg	2
649		77127				
		650	700	K	2.5 Gal	1
ESCUELA DE POSGRADO	ESCUELA DE POSGRADO	651	77058	PQS	12 Kg	12
		652	77050			
		653	77096			
		654	77147			
		655	77138			
		656	77175			
		657	77095			
		658	77060			
		659	77172			

Angel Job Rimarachi Alvarado
ANGEL JOB RIMARACHI ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 338321

Raul Ezequiel Requena
RAUL EZEQUIEL REQUENA LLOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		660	77087			
		661	77128			
		662	77059			
		663	82440	CO2	5 Kg	6
		664	77198			
		665	77196			
		666	77220			
		667	32354			
		668	82453			
		669	82539	PQS	6 Kg	30
		670	1441			
		671	1448			
		672	22426			
		673	1495			
		674	25230			
		675	25233			
		676	22430			
		677	1490			
		678	1521			
		679	82540			
		680	22424			
		681	1510			
		682	1420			
		683	1475			
		684	1524			
		685	1453			
		686	22425			
		687	880			
		688	1486			
		689	1418			
		690	1482			
		691	22427			
		692	25235			
		693	1526			
		694	1525			
		695	1405			
		696	1449			
		697	670			
		698	82335			


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL	
OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	699	82515	PQS	6 Kg	8	
		700	82520				
		701	82518				
		702	82508				
		703	82575				
		704	82441				
		705	82513				
		706	82498				
FEDURG	FEDURG	707	303	CO2	2 Kg	1	
		708	1263	PQS	6 Kg	1	
OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS	OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS	709	94	CO2	2 Kg	1	
		710	59815	PQS	6 Kg	1	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	711	77185	PQS	12 Kg	5	
		712	77080				
		713	77076				
		714	77078				
		715	77155				
		716	1410	PQS	6 Kg	2	
		717	1336	K	2.5 Gal	3	
		718	40159				
		719	574				
		720	1545				
	721	1546					
OFICINA DE CONSTANCIAS	OFICINA DE CONSTANCIAS	722	41039	PQS	6 Kg	1	
		ESCALAFÓN	723	1439	PQS	6 Kg	3
			724	40678			
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	725	27350	CO2	5 Kg	1	
		726	11393				
RECTORADO	RECTORADO	727	32353	PQS	6 Kg	5	
		728	1484				
		729	1480				
		730	1537				
		731	1399				
		732	1505				
		733	77119				PQS
734	1377	CO2	5 Kg	2			

Angel Job Rimarachin Alvarado
ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321

Raúl Echeverría Requellontop
RAUL EHEVERRIA REQUELLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		735	77200			
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	736	1425	PQS	6 Kg	1
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	737	1534	PQS	6 Kg	1
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	738	1411	PQS	6 Kg	1
OFICINA DE INVESTIGACIÓN	OFICINA DE INVESTIGACIÓN	739	1512	PQS	6 Kg	1
VICERRECTORADO ACADÉMICO	VICERRECTORADO ACADÉMICO	740	77115	PQS	12 Kg	1
		741	1476	PQS	6 Kg	1
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	742	1473	PQS	6 Kg	1
		743	5897	CO2	5 Kg	1
SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	744	1485	PQS	6 Kg	1
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	745	1408	PQS	6 Kg	3
		746	1426			
		747	1436			
	OFICINA DE PROGRAMACIÓN	748	1478	PQS	6 Kg	1
ALMACÉN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	749	1443	PQS	6 Kg	2
		750	1393			
		751	40006	PQS	4 Kg	1
SUTA	SUTA	752	1479	PQS	6 Kg	1
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	753	53622	PQS	12 Kg	2
		754	53621			
EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	755	77218	CO2	5 Kg	3
		756	77223			
		757	77216			
		758	77164	PQS	12 Kg	1
ALMACÉN RAE	ALMACÉN RAE	759	1380	CO2	5 Kg	3
		760	1354			
		761	1382			
		762	1468	PQS	6 Kg	5
		763	1463			

Angel Job Rimarachin Alvarado
ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321

Raul Eliezer Requellontop
RAUL ELIEZER REQUELLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350930



DEPENDENCIA	ÁREA	N°	CÓDIGO	TIPO	PESO	TOTAL
		764	82568			
		765	1466			
		766	1517			
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	767	32347	CO2	5 Kg	1
		768	26480	PQS	6 Kg	2
		769	1540			
ALMACÉN UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ALMACÉN UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	770	77180	PQS	12 Kg	5
		771	77066			
		772	77106			
		773	77088			
		774	77127			
RESÍDUOS PELIGROSOS	RESÍDUOS PELIGROSOS	775	1462	PQS	6 Kg	1
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	776	1370	CO2	5 Kg	1
		777	1469	PQS	6 Kg	1
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	778	94809	PQS	6 Kg	2
		779	34230			
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	780	82566	PQS	6 Kg	2
		781	82554			
CONTROL PATRIMONIAL	CONTROL PATRIMONIAL	782	1387	CO2	5 Kg	1
		783	1535	PQS	6 Kg	1
UNIDAD DE TESORERÍA	UNIDAD DE TESORERÍA	784	3486	PQS	6 Kg	1
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	785	77075	PQS	12 Kg	1

4.4. PROCEDIMIENTO

El servicio de mantenimiento y recarga de los extintores para el año 2025 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá realizarse de acuerdo al procedimiento que estipulan las Normas Técnicas Peruanas:

- ✓ Retiro, recojo, transporte y devolución de los extintores a efectuar mantenimiento y recarga en la dependencia correspondiente. (El servicio se realiza en las instalaciones del proveedor de servicio).


ANGEL JOB RUMARACHIN ALVARADO*
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELIEZER REQUELLON
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 360939



- ✓ Despresurización y vaciado de la carga anterior.
- ✓ Desarmado y lubricación del cabezal.
- ✓ Limpieza total de exteriores e interiores, lubricación y control de calidad.
- ✓ Se usarán instrumentos y equipos apropiados indicados en la NTP 833.026 y personal competente.
- ✓ Los procedimientos deben incluir exámenes minuciosos de los elementos básicos de un extintor: las partes mecánicas, agente de extinción, mecanismo de impulsión, apariencia física y rotulado
- ✓ Debe efectuarse la prueba de conductividad entre los conectores de las mangueras de extintores de dióxido de carbono.
- ✓ Las mangueras de extintores de dióxido de carbono que no pasen la prueba de conductividad deben ser reemplazadas.
- ✓ Al momento de hacer el mantenimiento, se deberá retirar el precinto de inviolabilidad, así como el pasador de seguridad.
- ✓ Todas las abrazaderas, accesorios y protectores de base adicionales (plástico) que pudieran tener serán retirados para permitir la completa inspección del cilindro.
- ✓ Después de completar los procedimientos de mantenimiento y recarga se debe colocar un nuevo pasador y su respectivo precinto de inviolabilidad.
- ✓ Cada extintor debe tener una etiqueta de mantenimiento y recarga, donde se indique el nombre de la empresa que realiza el servicio, dirección, número de contacto, fecha de vencimiento, agente de extinción, número correlativo de etiqueta, según la NTP 833.030
- ✓ Debe contar con una tarjeta de supervisión y/o inspección, en la que se consignará todos los detalles requeridos por las normas. Dichas tarjetas deberán contar con la información técnica del extintor y anomalías de este, estas deberán ser llenadas por el proveedor según la ubicación, información y datos que corresponda.
- ✓ Cada extintor deberá contar con una etiqueta de instrucciones de uso, la cual estará adherida en la parte más visible del cilindro.
- ✓ Deberá contar con una etiqueta de prueba hidrostática, la cual será colocada luego de pasar por dicha prueba, según lo establecido en la NTP 350.043-1. Esta etiqueta no es de aplicación para cilindros de alta presión (gas carbónico, nitrógeno, etc.)
- ✓ Las nuevas etiquetas deberán ser fijadas al cilindro por un proceso autoadhesivo, sin calor y cualquier etiqueta anterior de mantenimiento debe ser retirada.
- ✓ Deberán contar con el collar de verificación del servicio cumpliendo con la NTP 833.030
- ✓ Reparación: Se realizará sobre las partes y piezas que en el mantenimiento se hayan encontrado defectuosas (incluye ganchos fijadores).
- ✓ Las partes y piezas por reponerse deben ser originales, en el caso de no existir en el mercado serán reemplazados por otras de iguales características y/o especificaciones equivalentes de manera que no disminuya la confiabilidad ni la capacidad de extinción del extintor
- ✓ Los cilindros de los extintores no podrán soldarse ni parcharse, ni se permitirá el uso de adaptadores de roscas entre el cuello y la válvula.


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 336321


RAUL ELZEZER REQUELLONTOP
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 350939



- ✓ La cantidad del agente de extinción utilizado en la recarga debe ser igual a la capacidad de carga indicada en el rotulado del extintor de acuerdo a esta parte de la Norma Técnica Peruana.
- ✓ Luego de toda recarga, se debe realizar una prueba de estanqueidad para verificar fugas en los extintores de tipo presurizado y autoexpelentes.
- ✓ Emisión de certificados de garantía y operatividad.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor deberá suministrar en su totalidad los equipos, herramientas, materiales, mano calificada y mano no calificada.
- ✓ El Proveedor será responsable de dotar los EPPs básicos a todo su personal (zapato de seguridad, ropa de trabajo, guantes de seguridad, etc.) y EPPs de bioseguridad (mascarillas, lentes, etc.). El personal encargado de brindar el servicio deberá contar con el vestuario y equipamiento que cumpla con las normas de bioseguridad.
- ✓ El Proveedor será responsable de los seguros contra accidentes de todos sus trabajadores (SCTR).

4.6. AMBIENTAL

El proveedor de servicio deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el medio ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo. El proveedor de servicio deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado.

4.7. SEGUROS

Todo el personal que el PROVEEDOR DE SERVICIO presente como parte del equipo que ejecutará el servicio deberá presentarse con su respectiva identificación (DNI) y con equipo de protección personal, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dicho personal deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR) vigente desde el primer día que inicie sus labores con el proveedor de servicio, bajo responsabilidad de este, cuya presentación será requisito para el trámite de pago correspondiente.


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ECHEVER REQUELLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350930



4.8. FÓRMULA DE REAJUSTE

No se realizarán reajustes en el presupuesto.

4.9. ADELANTOS

No aplica.

4.10. SUBCONTRATACIÓN

No se acepta subcontratación

4.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

No se aplica para el presente servicio.

4.12. PRESTACIONES ACCESORIAS

No se aplica para el presente servicio.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

5.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- a) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de **S/ 120,000.00 (Ciento Veinte mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **QUINCE (15) AÑOS** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- b) En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100)** por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **QUINCE (15) AÑOS** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- c) Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: mantenimiento de extintores, recarga de extintores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL EMEZER REQUENA LLANTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ENEZER REQUELLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



Importante

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

5.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

5.2.1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

A. RESPONSABLE TÉCNICO (01)

El personal clave: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico debe acreditar dos (02) años de experiencia mínima en áreas de seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.


ANGEL JOS RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL EZEZER REQUELLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



5.2.1.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

5.2.1.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

A. RESPONSABLE TÉCNICO (01)

Un (01) Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico colegiado y habilitado (al inicio de su participación efectiva en el contrato) requerido como RESPONSABLE TÉCNICO para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual debe acreditarse este requisito.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

5.2.1.2.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

A. RESPONSABLE TÉCNICO (01)

El profesional deberá contar con capacitación de ciento veinte (120) horas lectivas en Seguridad y Salud en Obras o Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente o afines.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del certificado o constancia que acredite dicha capacitación.


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



5.2.1.3. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

De conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento, las condiciones de participación para consorcio serán las siguientes:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de participación.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 60% de participación.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

6. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 en la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Siendo el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01. **FORTALECER EL DESARROLLO CONTINUO DEL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO.**

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021-CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; dentro de sus funciones se encuentra **ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.**

Los Términos de Referencia del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL AÑO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE" fueron formulados ante la necesidad de dar cumplimiento al ítem 3.06 EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS de la actividad de mantenimiento 3. EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, del PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO 2025; cuyo documento de gestión se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 PLAN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 085-2025-CU.


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELIEZER REQUENA LLOHTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- RESOLUCIÓN N°062-2023-CU (09.03.2023), Directiva N°01-2023-UNPRG "Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".
- RESOLUCIÓN N°180-2025-CU (19.06.2024), "Plan de mantenimiento De la Infraestructura, Equipos y Mobiliario 2025" Código del local: SL 01 Versión 1.0.
- Norma NTP 350.043-1
- Norma NTP 833.026-1
- Norma NTP 833.030
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
- LEY N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En adelante la "Ley".
- DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En adelante el "Reglamento".
- Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.

8. PRODUCTO A OBTENER

El producto a obtener del presente servicio es el mantenimiento y recarga de extintores para el año 2025 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de acuerdo al requerimiento.

9. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El contratista está obligado a ofrecer una garantía por los trabajos realizados y materiales empleados por el periodo de un (01) año, la cual se formalizará mediante la entrega de la **CARTA DE GARANTÍA** y entra en vigencia después de emitida la conformidad del servicio por el área usuaria.

10. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio por intermedio de un Supervisor o Inspector de Servicio designado, encontrándose facultado a exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento del requerimiento del servicio contratado.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

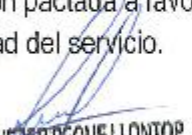
La Unidad de Servicios Generales otorgará la conformidad del trabajo realizado, previo informe del Inspector del Servicio designado.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor de servicio en un **PAGO ÚNICO**, después de emitida la conformidad del servicio.


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL ELIEZER REQUENA LLANTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe detallado de culminación del servicio.
- Registro fotográfico de ejecución del servicio.
- Certificados de operatividad.
- Certificados de pruebas realizadas.
- Carta de garantía de los trabajos ejecutados por un (01) año.
- Constancia de póliza del Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo.
- Registro Único de Contribuyentes en condición habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar completa y por triplicado en original, en la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

La recepción conforme de la prestación del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

³ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

16. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321

RAUL ELIEZER REQUE LLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350839



17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión o actividad en las oficinas y otros ambientes de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

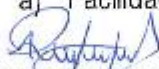
19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES


19.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- a) El Proveedor para la ejecución del presente servicio es el responsable de su personal en lo que respecta a los casos de accidentes de trabajo, enfermedades o similares que puedan sufrir, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias, así como cubrir los gastos para los daños causados a sus empleados, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del emplazamiento del trabajo, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta índole puedan surgir con sus trabajadores.
- b) El proveedor del servicio será el responsable de los daños causados a otras instalaciones de propiedad de la entidad o de terceros por mala ejecución de los trabajos.
- c) Todos los materiales, equipos, accesorios y demás bienes que el Proveedor de servicio suministre e instale deberán ser nuevos, de calidad.
- d) El Proveedor del servicio tiene la obligación de subsanar todas las observaciones que técnicamente y de acuerdo a los Términos de Referencia le formule la entidad en cualquiera de los niveles que se presenten.
- e) El Proveedor será responsable de las pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal a los bienes de la Entidad, en la ejecución del servicio.
- f) El proveedor del servicio deberá contratar la póliza del **Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo – Pensión y Salud**, la cual deberá tener cobertura para todo su personal que labore en la ejecución del servicio.
- g) El proveedor del servicio deberá contar con una unidad para transportar los extintores desde la ciudad universitaria hasta el lugar en el que se ejecutarán los trabajos de mantenimiento y recarga, así mismo, deberá contar con los documentos según la unidad utilizada de acuerdo a la normativa vigente del MTC, tales como licencia de conducir, revisión técnica, permisos, entre otros documentos.

19.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- a) Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.


ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321


RAUL EZEZER REQUELLO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 35091



19.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) La Entidad designará un Monitor o Inspector de servicio, siendo responsable de la buena ejecución de los trabajos según lo indicado en los presentes términos de referencia.
- b) El Monitor o Inspector del Servicio con el Jefe del Área donde se ejecutarán los trabajos coordinarán el resguardo del mobiliario y equipos que pertenezcan al patrimonio de la entidad.
- c) Referente a la salida e ingreso de extintores, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales deberá firmar una orden de salida, la cual deberá estar revisada y sellada por el personal a cargo del control de ingreso a la UNPRG.

ANGEL JOB RIMARACHIN ALVARADO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 336321

RAUL ELIEZER REQUELLONTOP
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 350939



ANEXO N° 01

FORMATO DE SOLICITUD DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Solicito:

- Mantenimiento de la infraestructura (muros, techos, cableado eléctrico, de data, etc.)
- Mantenimiento de Equipos (de cómputo, de informática / especializado)
- Mantenimiento de Mobiliario
- Otros tipos de mantenimiento (vehicular, jardines, etc.)

Estimados Señores de la Unidad de Servicios Generales, agradeceremos la atención a nuestra solicitud de servicios de mantenimiento en nuestra Facultad/Oficina:

I. **ÁREA SOLICITANTE:** CIUDAD UNIVERSITARIA.

II. **TIPO DE MANTENIMIENTO**

- Preventivo
- Correctivo
- Reparación
- Reposición

III. **DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO**

N°	DETALLE	UND	CANTIDAD	OBSERVACION	ESTADO ^A
1	Ciudad Universitaria	glo	1	Mantenimiento y recarga de extintores para el año 2025 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	Regular

(*) Indicar estado de conservación: N = Nuevo, B = Bueno, R = Regular, M = Malo

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de Usted.


INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 267762
Ing. Alondra Ramírez Ahumada
Área Técnica